



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2019 00255 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Héctor Mauricio Escobar Vélez
Demandado	Ancizar Gasca Bonello y otro
Decisión	Acepta renuncia de poder y sustitución. Requiere.

Incorpórense al expediente los escritos que anteceden. Por ser procedente lo solicitado, conforme lo prevé el artículo 76 del C.G.P, se aceptan las renunciaciones que del poder y de la sustitución de poder hacen las abogadas Verónica Vanesa Martínez Tobón e Isabel Calderón Cervera, en sus calidades de apoderada principal del demandante, Héctor Mauricio Escobar Vélez y apoderada sustituta de éste, respectivamente.

Se advierte al demandante que, en lo sucesivo, deberá actuar por conducto de profesional en derecho, atendiendo a la cuantía del proceso.

De igual forma, se REQUIERE a la parte actora para que gestione el perfeccionamiento de la inscripción de la demanda sobre los inmuebles objeto de litigio y la consecución del certificado de antecedente registral y titulares de derechos reales sobre tales bienes.

Por otra parte, se advierte que el término para contestar la demanda por parte del demandado Ancizar Gasca Bonello, se reanudó el 01 de julio de los corrientes, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

